



**ADRES**  
**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE**  
**SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSS)**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2683 DEL 21 DE MAYO DE 2020**

Por la cual se realiza la desagregación de un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2020

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADRES**

En ejercicio de sus facultades, en especial, de las conferidas por los numerales 8 y 9 del artículo 9 del Decreto 1429 de 2016, y el artículo 3 del Acuerdo 001 de 2020 expedido por la Junta Directiva de la ADRES, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, como una entidad de naturaleza especial asimilada para efectos presupuestales a una Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, establece que *“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, (...)”*.

Que el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015 establece que *“Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. (...)”*.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, mediante Resolución No. 0003 del 19 de diciembre de 2019, aprobó el Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES Unidad 02 Administración de Recursos del SGSS por valor de CINCUENTA Y CINCO BILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS, (\$55.859.597.318.619)

Que la Directora General de la ADRES aprobó con Resolución No. 42975 del 30 de diciembre de 2019, *“La desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, correspondiente a la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSS, para la vigencia fiscal 2020”*, la cual fue modificada por las Resoluciones Nos. 2026 del 28 de febrero de 2020, 2380 del 26 de marzo de 2020, 2471 del 13 de abril de 2020, 2486 del 15 de abril de 2020 Y 2570 del 30 abril de 2020.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2683 DEL 21 DE MAYO DE 2020**  
**HOJA N° 2**

*Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza la desagregación de un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2020"*

---

Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, aprobó modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad 02 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS de la ADRES adicionando recursos así:

- Resolución No. 001 del 7 de abril de 2020, adiciona el presupuesto de ingresos y gastos por valor de TRES BILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$3.193.266.265.895,00,), como un mayor ingreso de la disponibilidad inicial y adición de recursos para atender el giro previo y/o acreencias por servicios y tecnologías en salud no financiados con la UPC del régimen contributivo, previstas en el artículo 245 de la Ley 1955 de 2019.
- Resolución No. 002 del 24 de abril de 2020, adiciona el presupuesto de ingresos y gastos por valor de VEINTE MIL MILLONES (\$20.000.000.000,00,); con el propósito de adquirir pruebas rápidas en el marco de las medidas impuestas para atención de la emergencia sanitaria ocasionada por el Coronavirus COVID-19, quedando el total del presupuesto para la vigencia 2020, en CINCUENTA Y NUEVE BILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE (\$59.072.863.584.514,00)

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 2411 del 30 de Diciembre de 2019, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019, apropió en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, recursos con cargo a la fuente 16 -Fondos especiales, tres rubros a saber: 1). En el rubro "Aseguramiento en salud (leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012) se apropió la suma de \$ 1.617.615.823.000,00, 2). Rubro "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Trafico (Servicios Integrales de Salud)" por valor de \$371.343.265.000,00, y 3). Rubro "Prevención y Promoción en Salud" por valor de \$6.603.114.730,00. Recursos que deben ser ejecutados de manera homóloga en el presupuesto gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 000026 del 14 de enero de 2020, ordenó la asignación y giro de \$1.617.615.823.000,00 a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, con destino al Aseguramiento en Salud, así mismo, dicho Ministerio mediante Resoluciones 000088 del 27 de enero, asignó parcialmente los recursos del rubro "*Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Trafico (Servicios Integrales de Salud)*" por valor de \$247.235.314.318,00, quedando pendiente por desagregación la suma de \$142.168.436.907,00, que serán destinados para distribuir a las direcciones técnicas del Ministerio de Salud y Protección Social, responsables de otros programas de salud con cargo a dichos recursos.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, con oficio radicado No. 202032000657991 de fecha 11 de mayo de 2020, recibido en la ADRES con el radicado 0000421636 el 15 de mayo de 2020, remite la Resolución 00736 del 8 de mayo de 2020, mediante la cual se asignan recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social - vigencia 2020, para la atención de los Programas de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado –PAPSIVI por valor de \$20.000.000.000,00 y Red Nacional de Urgencias por valor de \$4.107.924.682,00

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2683 DEL 21 DE MAYO DE 2020**  
**HOJA N° 3**

*Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza la desagregación de un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2020"*

---

Que en el numeral 1 del artículo 2.6.4.4.4 del Decreto 2265 del 25 de julio de 2017, *Programas de Salud*, se establece que *"La ADRES de acuerdo con lo definido en la ley y lo aprobado en el presupuesto de esta entidad, girará los recursos para financiar los siguientes programas:"*

1. La atención brindada por el programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas de que trata el parágrafo del artículo 137 de la ley 1448 de 2011.

8. El fortalecimiento de la red nacional de urgencias.

Que de conformidad con el oficio del Ministerio de Salud y Protección Social, recibido en la ADRES con radicado No 000036908300 de 2020, quedó una obligación por pagar para respaldar el convenio 563 de 2019 a favor de la Fundación para orientación Familiar FUNOF, el cual se constituyó en una cuenta por pagar por \$566.066.862,00, valor que debe ser incorporado y ejecutado en el presupuesto de la ADRES vigencia 2020.

Que de conformidad con los considerandos anteriormente expuestos y con el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 30 de abril de 2020 y proyectados los requerimientos hasta 31 de diciembre del mismo año, es necesario realizar un traslado presupuestal así: contra-crédito al sub-rubro A-3-13-1-6-0-5 *"Oficina de Promoción Social - Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado Programa PAPSIVI"*, por valor de \$191.172.199,00 y acreditar en este mismo valor en el sub-rubro A-3-13-1-5-0-3 *"Accidentes de Tránsito"*.

Que con memorando interno con el radicado No 000044321 del 19 de mayo de 2020, la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES; con el objetivo de cubrir la contratación que permita atender el Acuerdo de Punto Final, así como el rezago de recobros y reclamaciones, solicita una mayor apropiación presupuestal en el rubro de gasto A-3-11-1-2-2, por valor de \$ 31.430.746.412.

Que, de acuerdo con el ejercicio de análisis presupuestal, la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, determinó que se presenta saldo de apropiación en el siguiente sub-rubro del presupuesto de gastos A-3-10-1-0-0 *"Sentencias"* de los cuales es procedente realizar un traslado presupuestal, para poder dar cumplimiento con lo solicitado por la Dirección Administrativa y Financiera.

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriormente expuestos y con el objetivo de respaldar las operaciones señaladas, es necesario realizar el siguiente movimiento presupuestal: contra-crédito del Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 en A-3-10-1-0-0 *"Sentencias"* por valor de \$31.430.746.412, y acreditar el sub-rubro A-3-11-1-2-2, *"Financiamiento de Gastos de Administración, Funcionamiento y Operación de ADRES - Gestión General - artículo 66 de la ley 1753 de 2015"*, por el mismo valor.

Que según reporte de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 74 y 75 del 21 de mayo de 2020, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para garantizar las operaciones presupuestales de que trata el presente acto administrativo en los rubros presupuestales correspondientes.

En mérito de lo expuesto,

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2683 DEL 21 DE MAYO DE 2020**  
**HOJA N° 4**

*Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza la desagregación de un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2020"*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar el siguiente traslado en la desagregación interna en el Presupuesto de Ingresos de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2020, así:

RUBRO	CONCEPTO GASTO	VALOR
<b>CONTRA - CRÉDITO</b>		
A-3-13-1-6-0-5	Oficina de Promoción Social - Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado Programa PAPSIVI	191.172.199,00
A-3-10-1-0-0	SENTENCIAS	31.430.746.412,00
<b>TOTAL, CONTRA CRÉDITO</b>		<b>31.621.918.611,00</b>
<b>CREDITO</b>		
A-3-13-1-5-0-3	Accidentes de Transito	191.172.199,00
A-3-11-1-2-2	FINANCIAMIENTO DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE ADRES - GESTIÓN GENERAL - ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1753 DE 2015	31.430.746.412,00
<b>TOTAL, CRÉDITO</b>		<b>31.621.918.611,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La desagregación total del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS de la Administradora de los Recursos del Sistema General de seguridad Social en Salud – ADRES, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, considerando lo dispuesto en los artículos anteriores, quedará así:

**UNIDAD 02 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL SGSSS**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

RUBRO	CONCEPTO INGRESOS	AFORO
0-0-0-0	DISPONIBILIDAD INICIAL	3.317.595.791.078
1-0-0-0	INGRESOS CORRIENTES	53.137.402.773.775
1-21-0-0	CONTRIBUCIONES	22.621.895.745.876
1-21-1-0	CONTRIBUCIONES SOCIALES	22.621.895.745.876
1-21-1-1	APORTES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	22.621.895.745.876
1-21-1-1-1	Cotizaciones al SGSSS	21.466.837.683.747
1-21-1-1-1-1	Régimen Contributivo CSF	6.975.894.322.760
1-21-1-1-1-2	Régimen Contributivo SSF	14.490.943.360.987
1-21-1-1-2	Aporte Solidaridad de Regímenes de Excepción y Especiales	925.243.338.754
1-21-1-1-2-1	Cotizaciones Afiliados REX con Ingresos Adicionales	536.692.697.718
1-21-1-1-2-2	Aporte Solidario Entidades REX	388.550.641.036
1-21-1-1-3	Cotizaciones y/o Aportes Adicionales en Salud	229.814.723.375
1-23-0-0	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	61.824.311.820
1-23-1-0	MULTAS Y SANCIONES	-
1-23-1-0-1	Multas Antitabaco	-
1-23-1-0-2	Otras Multas	-
1-23-2-0	INTERESES DE MORA	61.824.311.820
1-23-2-0-1	Intereses de Mora Sobre Compra de Cartera	-
1-23-2-0-2	Intereses de Mora Sobre Restituciones Diferentes al Aseguramiento del R.C. y R.S	18.678.049.965
1-23-2-0-3	Intereses de Mora Cotizaciones R.C.	43.127.101.192
1-23-2-0-4	Intereses de Mora Compañías de Seguro SOAT	18.894.032

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2683 DEL 21 DE MAYO DE 2020**  
**HOJA N° 5**

*Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza la desagregación de un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2020"*

1-23-2-0-5	Intereses de Mora Compañías de Seguro FONSAT	266.631
1-23-2-0-6	Otros Intereses de Mora	-
1-26-0-0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.453.682.716.079
1-26-10-0	APORTES MUNICIPALES - DIFERENTES A SUBVENCIONES	78.795.483.006
1-26-10-0-1	Recursos Municipales para Aseguramiento	78.795.483.006
1-26-12-0	APORTES DEPARTAMENTALES - DIFERENTES A SUBVENCIONES	1.307.463.211.324
1-26-12-0-1	Recursos Departamentales y Distritales para Aseguramiento	1.307.463.211.324
1-26-13-0	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	29.067.424.021.749
1-26-13-1	APORTE DE LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	558.574.579.957
1-26-13-1-1	Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 CSF	522.499.921.337
1-26-13-1-2	Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 SSF	33.171.386.301
1-26-13-1-3	Aportes CCF Balance	2.054.137.420
1-26-13-1-4	Otros Aportes CCF	849.134.899
1-26-13-2	APORTES DE LA NACION PARA EL ASEGURAMIENTO EN SALUD	16.769.531.528.286
1-26-13-2-1	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 10)	9.495.315.569.498
1-26-13-2-2	Imporenta	6.295.268.538.376
1-26-13-2-3	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 11)	590.000.000.000
1-26-13-2-4	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 13)	388.947.420.412
1-26-13-3	COMPENSACION REGALIAS PARA EL REGIMEN SUBSIDIADO	233.473.978.000
1-26-13-4	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES QUE FINANCIAN FONSAET	-
1-26-13-5	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES REGIMEN SUBSIDIADO	8.942.275.103.818
1-26-13-6	RECURSOS PROVENIENTES DE COLJUEGOS PARA RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	251.992.216.801
1-26-13-7	RECURSOS FONPET	-
1-26-13-7-1	Recursos LOTTO en Línea-FONPET	-
1-26-13-7-2	Otros Recursos FONPET Diferentes a LOTTO en Línea	-
1-26-13-9	RECURSOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD-CREE	-
1-26-13-10	PRIMA FONSAT Y CONTRIBUCIÓN SOAT	1.988.959.088.000
1-26-13-10-1	% Prima FONSAT Decreto Ley 1335 de 2009	370.396.609.885
1-26-13-10-2	Contribución Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT- Decreto Ley 1335 de 2009	1.332.074.805.297
1-26-13-10-3	Excedentes de FONSAT Y SOAT (2018-2019)	286.487.672.818
1-26-13-11	RECURSOS DEL IMPUESTO SOCIAL A LAS ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS	284.252.440.551
1-26-13-11-1	Impuesto Social a las Municiones y Explosivos	118.212.431.114
1-26-13-11-2	Excedentes de Impuesto social a las Municiones y Explosivos	156.681.369.886
1-26-13-11-3	Impuesto Social a las Armas	9.358.639.551
1-26-13-12	UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	38.365.086.336
2-0-0-0	RECURSOS DE CAPITAL	2.617.865.019.661
2-5-0-0	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	42.773.776.028
2-5-1-0	RECURSOS DE LA ENTIDAD	39.722.138.240
2-5-1-2	DEPÓSITOS	39.722.138.240
2-5-1-2-1	Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS -CSF-	1.793.122.889
2-5-1-2-2	Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS -SSF-	9.922.233.408
2-5-1-2-3	Rendimientos Cuentas de Ahorros ADRES URA	28.006.781.943
2-5-1-2-4	Rendimientos Cuentas de Corrientes ADRES URA	-
2-5-1-2-5	Otros Rendimientos Financieros	-
2-5-1-3	VALORES DISTINTOS A ACCIONES	-
2-5-1-3-1	Rendimientos Sobre Títulos del Portafolio de Inversiones	-
2-5-2-0	INTERESES POR PRÉSTAMOS	-
2-5-2-0-1	Intereses Operaciones Compra de Cartera	-
2-5-3-0	RENDIMIENTOS RECURSOS DE TERCEROS	3.051.637.788
2-5-3-0-1	Rendimientos Sobre Recursos Entregados en Administración	3.051.637.788
2-8-0-0	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.166.334.334.251
2-8-2-1	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PASIVO/NACION PARA LA ATENCION DE PASIVOS	2.166.334.334.251

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2683 DEL 21 DE MAYO DE 2020**  
**HOJA N° 6**

*Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza la desagregación de un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2020"*

2-8-2-1-1	Recursos Para el Reconocimiento de lo Establecido en el parágrafo 3 del art.237 de la Ley 1955 de 2019	-
2-8-2-1-2	Recursos Para la Financiación de Obligaciones del Art.245 de la Ley 1955 de 2019	2.166.334.334.251
2-9-0-0	RECUPERACIÓN DE CARTERA - PRÉSTAMOS	6.756.277.104
2-9-1-0	DE ENTIDADES DEL NIVEL TERRITORIAL	6.756.277.104
2-9-1-0-1	Restitución Operación Fosyga RS Ley 1608 de 2013	6.756.277.104
2-9-4-0	DE OTRAS EMPRESAS	-
2-9-4-0-1	Amortización Operaciones de Compra de Cartera	-
2-9-4-0-2	Recuperación Operaciones de Fortalecimiento Financiero y Patrimonial a Entidades del Sector Salud	-
2-12-0-0	RECURSOS DE TERCEROS	36.008.155.665
2-12-2-0	EN ADMINISTRACIÓN	36.008.155.665
2-12-2-0-1	Excedentes -Servicios Prestados a la Población Pobre y los Servicios No POS Entidades Territoriales. (Num, 2 art. 3 Ley 1608 de 2013)	-
2-12-2-0-2	Recursos SGP Propósito General Libre Inversión	20.000.000.000
2-12-2-0-3	Excedentes Recursos FAEP para el Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011.	800.000.000
2-12-2-0-4	Excedentes recursos de LOTTO en línea -FONPET Para Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011	-
2-12-2-0-5	Excedentes Financieros- Recursos artículo 75 Ley 1769 de 2015	-
2-12-2-0-6	Regalías – artículo 5 Ley 1797 de 2016	2.712.553.167
2-12-2-0-7	Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018	12.495.602.498
2-12-2-0-8	Saneamiento Aportes Patronales SGP- 2012-2016	-
2-12-2-0-9	Otros Ingresos Diversos	
2-13-0-0	REINTEGROS	365.992.476.613
2-13-0-0-1	UPC Proceso de Compensación Vigencias Anteriores	9.815.782.446
2-13-0-0-2	Licencias de Maternidad y Paternidad Vigencias Anteriores	-
2-13-0-0-3	UPC Régimen Subsidiado Vigencias anteriores	345.561.113.414
2-13-0-0-4	Recobros Vigencias anteriores	2.714.893.578
2-13-0-0-5	Reclamaciones Vigencias Anteriores	718.963.871
2-13-0-0-6	Procesos de Repetición	226.437.721
2-13-0-0-7	Reintegro por contratos Vigencias Anteriores	6.827.873.728
2-13-0-0-8	Otros Reintegros / Recuperaciones	127.411.855
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>55.755.267.793.436</b>
<b>TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL</b>		<b>59.072.863.584.514</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

RUBRO	CONCEPTO GASTO	APROPIACIÓN
A-0-0-0-0	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	59.027.101.232.337
A-3-0-0-0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.589.830.040.980
A-3-3-0-0	A ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL DISTINTAS DE IMPUESTOS	133.554.725.000
A-3-3-2-0	DEPARTAMENTAL	133.554.725.000
A-3-3-2-2-0	COMPENSACIÓN DE LAS DISMINUCIONES DEL RECAUDO DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES - DECRETO 2550 DE 2012	133.554.725.000
A-3-4-0-0	PRESTACIONES SOCIALES	1.839.446.628.011
A-3-4-4-0-0	PRESTACIONES SOCIALES A CARGO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL	1.839.446.628.011
A-3-4-4-1-0	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	1.834.867.956.362
A-3-4-4-1-1	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	970.867.956.362
A-3-4-4-1-1-1	Incapacidades SSF	768.512.026.428
A-3-4-4-1-1-2	Incapacidades CSF	202.355.929.934
A-3-4-4-1-2	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	864.000.000.000

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2683 DEL 21 DE MAYO DE 2020**  
**HOJA N° 7**

*Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza la desagregación de un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2020"*

A-3-4-4-6-0	PRESTACIONES ECONÓMICAS RÉGIMENES ESPECIAL Y DE EXCEPCIÓN	4.578.671.649
A-3-10-0-0-0	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	83.569.253.588
A-3-10-1-0-0	SENTENCIAS	83.569.253.588
A-3-10-2-0-0	CONCILIACIONES	-
A-3-10-3-0-0	LAUDOS ARBITRALES	-
A-3-11-0-0-0	A EMPRESAS	215.662.846.412
A-3-11-1-0-0	DEL ORDEN NACIONAL	215.662.846.412
A-3-11-1-2-0	EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	215.662.846.412
A-3-11-1-2-2	FINANCIAMIENTO DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE ADRES - GESTIÓN GENERAL - ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1753 DE 2015	215.662.846.412
A-3-13-0-0-0	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	56.317.596.587.969
A-3-13-1-0-0	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	56.317.596.587.969
A-3-13-1-1-0	UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN - RÉGIMEN CONTRIBUTIVO	24.053.762.315.174
A-3-13-1-1-0-1	UPC Régimen Contributivo SSF	13.280.890.791.111
A-3-13-1-1-0-2	UPC Régimen Contributivo CSF	10.772.871.524.063
A-3-13-1-2-0	PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD	553.000.000.000
A-3-13-1-2-0-1	Per Cápita Programas de Promoción y Prevención R.C SSF	441.540.543.449
A-3-13-1-2-0-2	Per Cápita Programas de Promoción y Prevención R.C CSF	111.459.456.551
A-3-13-1-3-0	UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	23.167.845.131.857
A-3-13-1-3-0-1	UPC'S R.S. Cajas de Compensación Familiar SSF	33.171.386.301
A-3-13-1-3-0-2	UPC'S R.S. CSF	23.097.673.745.556
A-3-13-1-3-0-3	UPC'S R.S. USPEC	37.000.000.000
A-3-13-1-4-0	PRESTACIONES EXCEPCIONALES	7.006.253.569.868
A-3-13-1-4-0-1	Presupuesto Máximo Régimen Contributivo	3.393.084.866.645
A-3-13-1-4-0-2	Recobros - Reembolsos Régimen contributivo - Res. 1885 / 41656	47.919.433.205
A-3-13-1-4-0-3	Glosa Transversal, literal c) artículo 73 Ley 1753/2015 – Par. 3 art. 237 Ley 1955/2019	2.242.059.835
A-3-13-1-4-0-4	Financiación de Obligaciones - Art 245 de la Ley 1955 de 2019	2.166.334.334.251
A-3-13-1-4-0-5	Presupuesto Máximo Régimen Subsidiado	605.167.285.809
A-3-13-1-4-0-6	Recobros - Reembolsos Régimen Subsidiado - Tutelas	10.000.000.000
A-3-13-1-4-0-7	Recobros Reembolsos Régimen Subsidiado - Servicios Prestados Ene/Feb 2020	120.000.000.000
A-3-13-1-4-0-8	Recobros Reembolsos Régimen Contributivo - Resultados Servicios Prestados Ene/Feb 2020	456.505.590.123
A-3-13-1-4-0-9	Servicios y Tecnologías No Financiadas con Presupuestos Máximos R.C. y R.S.	185.000.000.000
A-3-13-1-4-0-10	Compra Centralizada	15.000.000.000
A-3-13-1-4-0-11	Glosa Administrativa, Art. 111, Art. 122, Glosa Única de Extemporaneidad, Divergencias recurrentes, Glosa transversal	5.000.000.000
A-3-13-1-5-0	ATENCIÓN EN SALUD, TRANSPORTE PRIMARIO, INDEMNIZACIONES Y AUXILIO FUNERARIO VÍCTIMAS	549.212.318.050
A-3-13-1-5-0-1	Eventos Terroristas	3.656.416.941
A-3-13-1-5-0-2	Eventos Catastróficos	1.998.766.625
A-3-13-1-5-0-3	Accidentes de Tránsito	543.557.134.484
A-3-13-1-5-0-4	Apoyo Reclamaciones Reserva Especial	-
A-3-13-1-5-0-5	Apoyo Reclamaciones Víctimas Población Desplazada	-
A-3-13-1-6-0	PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL-FONDOS ESPECIALES	65.311.187.731
A-3-13-1-6-0-1	PROGRAMAS ESPECIALES MSPS (PGN FUENTE 16)	45.311.187.731
A-3-13-1-6-0-1	Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Atención de Urgencias Nacionales y Extranjeros - Zonas Fronterizas. Art 57 Ley 1815 de 2016 Oficina de Gestión	-
A-3-13-1-6-0-2	Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Red Nacional de Urgencias	4.107.924.682
A-3-13-1-6-0-3	Emergencia Sanitaria	-
A-3-13-1-6-0-4	Dirección de Promoción y Prevención - Programas de Salud de P y P - VACUNAS	-
A-3-13-1-6-0-5	Oficina de Promoción Social - Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado Programa PAPSIVI	20.566.066.862

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2683 DEL 21 DE MAYO DE 2020**  
**HOJA N° 8**

*Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza la desagregación de un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2020"*

A-3-13-1-6-0-6	Certificado de Discapacidad, Suministro de Fórmula Terapéutica	-
A-3-13-1-6-0-7	Campañas de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia Pacífica a Nivel Nacional o Territorial	2.201.038.243
A-3-13-1-6-0-8	Prevención y Sanción de Formas de Violencia y Discriminación Contra las Mujeres	4.402.076.487
A-3-13-1-6-0-9	Fortalecimiento a Laboratorios de Salud Pública departamentales y de orden distrital a cargo de la Dirección de Epidemiología y Demografía	14.034.081.457
A-3-13-1-6-02	ATENCIÓN DE MEDIDAS EN POLITICA SECTORIAL	20.000.000.000
A-3-13-1-6-02-1	Pruebas COVID-19.	20.000.000.000
A-3-13-1-7-0	PAGO OBLIGACIONES ESES CON RECURSOS FONSAET	-
A-3-13-1-8-0	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTAS DE RECAUDO EPS	9.922.233.408
A-3-13-1-8-0-1	Rendimientos Financieros EPS SSF	9.922.233.408
A-3-13-1-9-0	APOYO FINANCIERO Y FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL A LAS ENTIDADES DEL SECTOR SALUD	700.000.000.000
A-3-13-1-9-0-1	Operaciones de Compra de Cartera	700.000.000.000
A-3-13-1-9-0-2	Operaciones de Fortalecimiento Patrimonial Tasa Compensada	
A-3-13-1-9-0-4	Operaciones de Fortalecimiento Patrimonial - Bocas	-
A-3-13-1-11-0	CON DESTINACIÓN DETERMINADA POR MINSALUD	212.289.831.881
A-3-13-1-11-0-1	Atención Usuario Prótesis PIP Resolución 0258 de 2012	160.000.000
A-3-13-1-11-0-2	Pago a IPS de Servicios Prestados a la Población Pobre No Asegurada y Servicios No Incluidos en el Plan de Beneficios Pago a IPS de Servicios Prestados a la Población, Exceden(Art. 3 Ley 1608 de 2013)	5.801.668.388
A-3-13-1-11-0-3	Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos LOTTO en Línea – FONPET	4.726.237.019
A-3-13-1-11-0-4	Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos FAEP	800.000.000
A-3-13-1-11-0-5	Pago de Deudas Régimen Subsidiado – Artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 - SGP Libre Inversión	20.000.000.000
A-3-13-1-11-0-6	Excedentes de Aportes Patronales / Resolución 2360 de 2016	41.167.279.769
A-3-13-1-11-0-7	Regalías – Art. 5 Ley 1797 de 2016	2.712.553.167
A-3-13-1-11-0-8	Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018	36.000.000.000
A-3-13-1-11-0-9	Saneamiento Aportes Patronales SGP - Recursos Saneados Art. 5 Res 2359/2016 - vigencias1994-2011	11.498.659.617
A-3-13-1-11-0-10	Saneamiento Aportes Patronales SGP - DPTOS Y DISTRITOS - vigencias1994-2011	45.000.000.000
A-3-13-1-11-0-11	Aportes Patronales del SGP - Recursos No Saneados	13.729.872.979
A-3-13-1-11-0-12	Programa Mujeres Víctimas de la Violencia	9.358.639.551
A-3-13-1-11-0-13	Otros Recursos con Destinación Especifica	21.136.554.487
A-3-13-1-11-0-14	Saneamiento Aportes Patronales SGP 2012-2016	-
A-3-13-1-11-0-15	Saneamiento Aportes Patronales SGP-REX 2012-2016	198.366.904
A-7-0-0-0-0	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	350.271.191.357
A-7-5-0-0-0	DEVOLUCIÓN DE RECURSOS DEL SGSSS	350.271.191.357
A-7-5-0-0-0-1	Déficit Cajas de Compensación Familiar - Balance	2.000.000.000
A-7-5-0-0-0-2	Rendimientos Financieros de los Saldos no Compensados de los Aportes Patronales - Art. 12 Decreto 1636 de 2016	580.565.992
A-7-5-0-0-0-3	Devoluciones Aportes y Cotizaciones No Conciliadas Vigencia Anterior	2.757.816.059
A-7-5-0-0-0-4	Devoluciones de Aportes de REX	162.449.694
A-7-5-0-0-0-5	Devoluciones Recursos Entidades Territoriales	195.000.000.000
A-7-5-0-0-0-6	Otras Devoluciones	3.784.980.085
A-7-5-0-0-0-7	Reprogramaciones - Vigencias Anteriores	145.985.379.527
A-11-0-0-0-0	GASTOS POR TRIBUTOS , MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	87.000.000.000
A-11-4-0-0-0	CONTRIBUCIONES	87.000.000.000
A-11-4-0-0-0	CONTRIBUCIÓN DE VIGILANCIA - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	87.000.000.000
	TOTAL GASTOS	59.027.101.232.337
A-9-0-0-0-0-0	DISPONIBILIDAD FINAL	45.762.352.177
	<b>TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD</b>	<b>59.072.863.584.514</b>

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2683 DEL 21 DE MAYO DE 2020**  
**HOJA N° 9**

*Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza la desagregación de un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2020"*

---

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás que le sean contrarias, en especial la Resolución 2570 del 30 de abril de 2020.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 21 días del mes de mayo de 2020.



**DIANA ISABEL CARDENAS GAMBOA**  
**Directora General de la ADRES**

Elaboró: Luz Inés Arboleda G  
Revisó y aprobó: Carmen Rocio Rangel Q.